

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE MUTUALISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 14 DE
MARZO DE 2019**

Punto Segundo (2.7) del Orden del día de la Convocatoria

Propuesta de aprobación de:

Punto 2.7 El Informe anual sobre la independencia del Auditor de Cuentas relativo al ejercicio 2018.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima, en su reunión del día 8 de febrero de 2019.

Madrid, 12 de Febrero de 2019

Firmado el Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco J. Hernando Díaz-Ambrona.

**INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS RELATIVO AL EJERCICIO 2018**

INDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2.	<u>OBJETO</u>	3
3.	<u>ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS</u>	3
4.	<u>CONCLUSIÓN</u>	5

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2018 ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión de Auditoría o Comisión) de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del 8 de febrero de 2019. Estará disponible en la página web corporativa de Pelayo (www.pelayo.com) junto con el resto de documentación que la entidad pone a disposición de los mutualistas con motivo de la celebración de la Asamblea General.

OBJETO

Este informe se emite con el objeto de describir el análisis y la verificación efectuada por la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas y emitir una opinión al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al que la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas remite en cuanto a la composición y funcionamiento que han de tener las Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público.

El citado artículo en su punto 4, letra f) establece que la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, la función de:

“f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.”

Por su parte, en el Reglamento del Consejo de Administración de Pelayo, entre las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión), recogidas en su artículo 33, se incluye la de evaluar dicha independencia.

ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

La Asamblea General de Mutualistas de Pelayo, celebrada el 12 de marzo de 2018 nombró Ernst & Young, S.L como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo

consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2018.

Durante dicho ejercicio, la Comisión ha establecido las oportunas relaciones con la citada firma con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.

En este sentido, la Comisión ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el auditor de cuentas en el ejercicio 2018, distintas del servicio de auditoría legal, con el objeto de evaluar:

- (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se producen y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor, para lo que, además, ha solicitado al auditor una declaración responsable de independencia e incompatibilidades sobre dichos trabajos.
- (ii) si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y
- (iii) la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría.

Los honorarios cargados a la entidad y a sus sociedades vinculadas en el ejercicio 2018, desglosados por conceptos, son los siguientes:

(Cantidades en euros)	<u>2018</u>
Servicios de auditoría de cuentas	189.656
Otros servicios relacionados con la auditoria (Solvencia II)	45.675
Total servicios de auditoría de cuentas y relacionados	235.331
Otros servicios	57.950
	293.281

Bajo el concepto “Otros servicios” se incluyen la revisión externa exigida por la Ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la revisión del prototipo de informe integrado del Grupo Pelayo, el análisis de los servicios prestados por Pelayo Servicios Auxiliares, AIE, a sus socios y otras revisiones.

Como se puede observar, los servicios distintos de auditoría y relacionados, suponen un 19,76% de los honorarios totales satisfechos por la entidad y sus sociedades vinculadas a la firma de auditoría, no superando el límite del 70% establecido en el artículo 4.2 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Por otro lado, Ernst & Young, S.L según su informe de transparencia 2018 publicado:

- a) Facturó 274 millones de euros en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2018. Tomando como referencia dicha cantidad, los honorarios satisfechos a dicha firma por todos los conceptos, en ningún caso representan un porcentaje relevante de sus ingresos totales.
- b) Cuentan con políticas relativas al alcance de los servicios adicionales que pueden prestarse a los clientes de auditoría que están en línea con los requerimientos establecidos por la normativa en vigor.

La Comisión de Auditoría ha recibido de la firma de auditoría, Ernst & Young, S.L la confirmación escrita de su independencia formalizada mediante carta de fecha 24 de enero de 2019, firmada por la socia responsable de la cuenta de Pelayo y su grupo consolidado, que se anexa a este informe, declarando que durante el ejercicio 2018 no se ha encontrado en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas. En concreto confirma:

- Haber cumplido, tanto el equipo a cargo de la auditoría como la propia sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma, con los requerimientos de independencia que les resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.
- Los honorarios cargados a la sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el ejercicio 2018, distinguiendo los de la auditoría legal de los otros servicios.
- La existencia de procedimientos internos para identificar y evaluar las amenazas que pudieran surgir y, en su caso, aplicar las salvaguardas necesarias.

CONCLUSIÓN

A la vista de la información de que ha dispuesto y de los análisis realizados, la Comisión de Auditoría confirma que no ha identificado aspectos que pongan en cuestión la independencia de la firma de auditoría en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditoría de cuentas como en aquellos otros servicios prestados adicionales a éstos.

Madrid, 12 de febrero de 2019.
Fdo.: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario Consejo de Administración

**PELAYO MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**
Santa Engracia, 69
28010 Madrid

24 de enero de 2019

A la atención de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la auditoría de la cuentas anuales individuales y consolidadas de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante, la Mutua), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para los auditores de las Entidades de Interés Público (EIPs), según se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), sobre las funciones de la Comisión de Auditoría, les comunicamos lo siguiente:

- (a) El equipo del encargo de auditoría, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- (b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Mutua y a sus sociedades vinculadas con una relación de control durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicios prestados	Honorarios	
	Sociedad	Empresas vinculadas
Servicios de auditoría	124.952	64.704
Otros servicios relacionados con la auditoría		
- Solvencia II	36.400	9.275
• Total servicios de auditoría y relacionados	161.352	73.979
Servicios fiscales	-	-
Otros servicios:		
- Revisión del prototipo de Informe Integrado de Pelayo	22.000	-
- Procedimientos acordados sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias-Proyecto Miro	19.800	-
- Revisión experto externo de los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales implantados	2.150	-
- Análisis de servicios prestados por Pelayo Servicios Auxiliares	14.000	-
	57.950	-
• Total honorarios	219.302	73.979

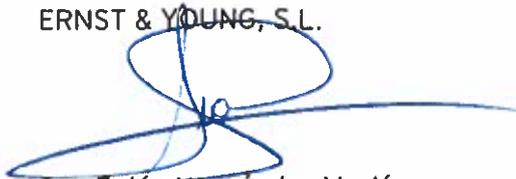
- (c) Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, (se dan dos posibles alternativas) no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad

La presente comunicación se emite exclusivamente para información y uso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Mutua y no debe ser distribuida, ni utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



Ana Belén Hernández Martínez
Socia / Auditora de cuentas